

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Linea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 150

Número 374

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

## Jefatura Provincial de Producción Animal del Ministerio de Agricultura de Avila

### SECCION DE SERVICIOS

### CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

### OBJETO: Sobre castración de animales domésticos.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 26 de Mayo de 1959 («B. O. del Estado» de 8 de Junio) y 31 de Julio de 1963 («B. O. del Estado» de 22 de Agosto) sobre el ejercicio de castración de los animales domésticos trascurrido el plazo de solicitud de reserva por parte de los Veterinarios Titulares y los del ejercicio libre de la profesión procede adjudicar a estos los partidos solicitados y anunciar los términos municipales que quedan vacantes a tales efectos, por si algún Veterinario especialista desea solicitar alguno de ellos, para, posteriormente a su adjudicación, participar los que en definitiva quedan vacantes al Grupo Nacional de Castradores del Sindicato Nacional de Ganadería.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
016356	Povedano Mayoral, Eusti.....	Peguerinos-Chica, 23..	1974	82
016422	Giménez, Faustino y l.....	Id. Iglesia, 39..	»	106
016439	Ayuntamiento.....	Id. Av. José A., 24..	»	1.810
016529	Povedano Herranz, Luciano.....	Id. Posada, 10..	»	610
016627	Povedano, Enrique.....	Id. Pozuela, 72..	»	1.070
016688	Miguel Robledano, Tiburcio.....	Id. Solana, 1..	»	890
016689	Idem.....	Id. Id. ....	»	66
016690	Botín.....	Id. Carretón, 1	»	1.244
016891	Alvarez.....	Id. Id. 2	»	1.036
016699	Martin Román, Beatriz.....	Id. Id. 1	»	882
016744	Alguacil González, Francisco.....	Id. O. Redondo, 5..	»	26
016749	Luna Rodríguez, Francisco.....	Id. Id. 15	»	22
016758	Blázquez Urdiales, Jesús.....	Id. Ramiro L. 13	»	20
016760	Sánchez Félix, Vicente.....	Id. Id. 17	»	22
016762	Benito Teresa, José.....	Id. Id. 21	»	22
016770	Rodríguez Sáez, Domingo.....	Id. Ruiz A., 13..	»	22
016771	Vindel Sanz, Angel.....	Id. Id. 15..	»	22
018457	Lumbreras Gil, Francisco.....	Arévalo.-Salvador, 1..	»	12.746
018479	Jiménez Díaz, Ezequiela.....	Id. Id. 6..	»	2.138
018493	Ayuntamiento.....	Id. Id. 20..	»	46
018494	Idem.....	Id. Id. 21..	»	46
018495	Idem.....	Id. Id. 22..	»	46
018496	Idem.....	Id. Id. 23..	»	46
018497	Idem.....	Id. Id. 24..	»	46
018534	García Bragado, Nino.....	Id. S. Antón, 9..	»	606
018552	Hernández García, Sabina.....	Id. Id. 34	»	580
018556	Idem.....	Id. Id. 34..	»	486
018580	Taberna, Fermin.....	Bohoyo.-Angel, A01...	»	82
018598	Martin Sánchez, Pío.....	Id. Id. Y39...	»	72
018606	Bosque Flor, Félix.....	Id. Id. Z19...	»	172
018613	Bosque Bosque, Julio.....	Id. Id. Z40...	»	2.210
018625	Sánchez Hernández, Romasa.....	Id. Id. 009...	»	44
018632	Taberna Martin, Emilio.....	Id. Id. 016...	»	320
018636	Sánchez Collado, Victorino.....	Id. Id. 021...	»	122
018662	Taberna, Dionisio.....	Id. Id. 081...	»	184
018665	Rodríguez Muñiz, Benigno.....	Id. Id. 087...	»	470
018670	Flor Mariner, Pío.....	Id. Campillo, A04	»	234
018673	Bosque Bosque, Eloy.....	Id. Id. A07	»	70
018680	Martin Jiménez, Laureano.....	Id. Id. Y04	»	92
018686	Paulino García, Alejandro.....	Id. Id. Y20	»	82
018687	Bosque Flor, Félix.....	Id. Id. Y24	»	344
018689	Bosque Bosque, Eloy.....	Id. Id. Y27	»	162
018693	Fernández Bosque, Felipa.....	Id. Id. Y40	»	294
018696	Taberna Martin, Segunda.....	Id. Id. Y53	»	56
018705	Martin Hernández, Laureano.....	Id. Id. Z06	»	66

En atención con lo anterior, se hace público lo siguiente:

Primero.— Se reserva exclusivamente el derecho al ejercicio de la castración en favor de los respectivos Veterinarios Titulares de los partidos siguientes: Adanero, Aldea del Rey Niño, Arenas de San Pedro (excepto bovino, equina y ovina), Bohoyo (excepto bovina, equina y ovina), Burgohondo, Candelada, Cardeñosa, Casavieja, Casillas (excepto equino), Cepeda de la Mora

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
018708	Sánchez Bosque, Moisés	Bohoyo.-Campillo, Z18	1974	120
018709	García, Alejandro	Id. Id. Z20	»	334
018710	Bosque Flor, Félix	Id. Id. Z24	»	78
018711	Bosque, Eloy	Id. Id. Z25	»	188
018712	Sánchez Merino, Aurelio Hn.	Id. Id. Z27	»	78
018713	Pérez Taberna, Primitivo	Id. Id. Z28	»	74
018716	Fernández Bosque, Felipa	Id. Id. Z40	»	32
018719	Yaberna Martín, Segunda	Id. Id. Z53	»	176
018728	Corenjo Pérez, Francisco	Id. Id. 003	»	50
018733	Jiménez Pérez, Ascensión y I.	Id. Id. 013	»	104
018738	Rodríguez Bosque, Lucio	Id. Id. 021	»	116
018744	Sánchez Merino, Aurelio Hn.	Id. Id. 031	»	474
018745	Taberna Rodríguez, Felisa	Id. Id. 032	»	40
018755	Moreno Bosque, Sinfioriano	Id. Id. 045	»	36
018758	Corenjo Pérez, Francisco	Id. Id. 049	»	96
018763	Bosque Bosque, Eloy	Id. Id. 055	»	202
018773	Idem	Id. Id. 065	»	234
018785	Sánchez Hernández, Tomasa	Id. Id. 078	»	216
018787	Bosque Flor, Modesto	Id. Id. 062	»	72
018789	Reyes Caballero, Bosque F.	Id. Id. 084	»	92
018790	Sánchez Bosque, María	Id. Id. 085	»	98
018791	Idem	Id. Id. 087	»	48
018796	Moreno Bosque, Sinfioriano	Id. Id. 093	»	954
018810	Idem	Id. Id. 118	»	454
018812	Paredero Bosque, Manuel	Id. Id. 122	»	92
018815	Bernaldo Quirós, Rafaela	Id. Id. 130	»	734
018819	Moreno, Jacoba	Id. Collado, A02	»	50
018820	Sánchez, Fidel	Id. Id. A03	»	50
018821	Sánchez, Julián	Id. Id. A04	»	50
018822	Fernández, Juana	Id. Id. A05	»	30
018824	Taberna, Isaac	Id. Id. A07	»	88
018825	Hernández, Felipe	Id. Id. A08	»	40
A18826	Martín, Laureano	Id. Id. A09	»	42
018828	Hernández Bosque, Cirilo	Id. Id. A11	»	86
018829	Hernández, Juana	Id. Id. A12	»	56
018833	López Herránz, Luis	Id. Id. A16	»	82

Avila, 18 de Enero de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

(excepto bovina, equina y ovina), Collado de Contreras, Flores de Avila, La Horcajada (excepto bovina y ovina), Langa, Madrigal de las Altas Torres, Medinilla, Mirueña, Mombeltrán, Muñana, Nava de Arévalo, Naval Moral de la Sierra, Navalanguilla, Navalperal de Pinares (excepto ovina), Navarredonda de Gredos, Palacios de Goda, Papatrigo (excepto bovina, equina y ovina), Pedro Bernardo (excepto porcina), Poyales del Hoyo, Rasueros, San Bartolomé de Pinares, San Esteban del Valle, San Juan de la Encinilla, Solana de Béjar, Solosancho, Sotillo de la Adrada, El Tiemblo, Villafranca de la Sierra y Villanueva de Gómez.

Segundo.—A los Veterinarios especialistas a quienes pueda interesar ejercer la castración de animales domésticos exclusivamente, lo solicitarán antes de 8 días posteriores a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la siguiente Circular, de esta Jefatura Provincial de Producción Animal haciendo constar los términos municipales en

que les interesa practicarla, de los que se relacionan seguidamente: La Adrada, Fresnedilla e Higuera de las Dueñas (Partido Veterinario de La Adrada); Aldeaseca, Sinlabajos y Villanueva del Arenal (Partido Veterinario de Aldeaseca); Arenas de San Pedro, Guisando y El Hornillo (Partido Veterinario de Arenas de San Pedro, para la castración de ganado bovino, ovino y equino); El Arenal (Partido Veterinario de Arenas de San Pedro, 2.ª Plaza); Arévalo, Espinosa de los Caballeros (Partido Veterinario de Arévalo); Arevalillo, Becedillas, Collado del Mirón, Malpartida de Corneja, Martínez, Narrillos del Alamo y Zapardiel de la Cañada (Partido Veterinario de Arevalillo); Aveinte, Marlín, Riocabado y Bularros (Partido Veterinario de Aveinte); Avila 1.ª Plaza, Bernuy Salinero, Tornadizos de Avila y Urraca Miguel (Partido Veterinario de Avila 1.ª Plaza); Avila 2.ª Plaza, Casasola, La Colilla, Martiherrero (Partido Veterinario de Avila 2.ª Plaza); El Barraco, San Juan de la Nava (Partido Veterina-

rio de El Barraco); Las Berlanas, Gotarrendura, Monsalupo y El Oso (Partido Veterinario de Las Berlanas); Blascomillán, Herreros de Suso y Mancera de Arriba (Partido Veterinario de Blascomillán, para la castración de ganado bovino, ovino y equino); Bohoyo y Aliseda de Tórmes (Partido Veterinario de Bohoyo, para la castración de ganado bovino, ovino y equino); Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja, Tórtoles y Villanueva del Campillo (Partido Veterinario de Bonilla de la Sierra); Cabezas del Pozo, Bernuy de Zapardiel, Canales y Fuentes de Año (Partido Veterinario de Cabezas del Pozo); Cabezas del Villar (Partido Veterinario de Cabezas del Villar); Casillas, Navahondilla y Santa María del Tiétar (Partido Veterinario de Casillas, para la castración de ganado equino); Castellanos de Zapardiel, San Esteban de Zapardiel, Bercial de Zapardiel y Barromán (Partido Veterinario de Castellanos de Zapardiel); Cebreros (Partido Veterinario de Cebreros); Cepeda de la Mora, Gárganta del Villar, Navadijos y San Martín de la Vega del Alberche (Partido Veterinario de Cepeda de la Mora, para la castración de ganado bovino, ovino y equino); Crespos, Viñegra de Moraña y Rivilla de Barajas (Partido Veterinario de Crespos); Chamartín, Cillán, Gallegos de Altamiro, Narrillos del Rebollar y Sanchorreja (Partido Veterinario de Chamartín); Diego Alvaro, Carpio Medianero, Pascualcobo y San Miguel de Serrezuela (Partido Veterinario de Diego Alvaro); Fontiveros, Cantiveros y Cista (Partido Veterinario de Fontiveros); La Horcajada, Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Encinares, Hoyorredondo, La Lastra del Cano y Santa María de los Caballeros (Partido Veterinario de La Horcajada, para la castración del ganado bovino y ovino); Hoyo de Pinares (Partido Veterinario de Hoyo de Pinares); Lanzahita (Partido Veterinario de Lanzahita); Maello, Aldeavieja y Blascoeles (Partido Veterinario de Maello); Mingorría, Pozanco, Santo Domingo de las Posadas, San Esteban de los Patos y

Tolbaños (Partido Veterinario de Miagorria); Muñogalindo, Muñochas, Muñopepe, Padiernos y Santa María del Arroyo (Partido Veterinario de Muñogalindo); Muñogrande, El Parral, Sigeres y Vita (Partido Veterinario de Muñogrande); Narros del Castillo, Gimialcón y Salvadios (Partido Veterinario de Narros del Castillo); Navalperal de Pinares (Partido Veterinario de Navalperal de Pinares, para la castración de ganado ovino); Navalperal de Tormes, La Herguijuela, Horcajo de la Ribera, Navacepeda de Tormes, Zapardiel de la Ribera y San Bartolomé de Tormes (Partido Veterinario de Navalperal de Tormes); Navarrevisca, Hoyocasero, Navalosa, Navatalgordo y Serranillos (Partido Veterinario de Navarrevisca); Las Navas del Marqués, Peguerinos (Partido Veterinario de Navas del Marqués); Niharra, Mironcillo, Salobral, La Serrada y Sotalbo (Partido Veterinario de Niharra); Papatrigo, Cábizuela, Narros de Saldueña y Muñomer del Peco (Partido Veterinario de Papatrigo, para la castración de ganado bovino, equino y ovino); Pedro Bernardo, Gavilanes (Partido Veterinario de Pedro Bernardo, para la castración de ganado porcino); Piedrahita, La Aldehueta y Santiago del Collado (Partido Veterinario de Piedrahita); Piedralaves (Partido Veterinario de Piedralaves); San Juan del Olmo, Hurtumpascual, Manjabálago, Muñico y Valdecasa (Partido Veterinario de San Juan del Olmo); Sanchidrián, Blascosancho, Vega de Santamaría y Velayos (Partido Veterinario de Sanchidrián); Santa María del Berrocal, El Mirón, San Bartolomé de Corneja y Villar de Corneja (Partido Veterinario de Santa María del Berrocal); Santo Tomé de Zabarcos, Brabos, Grandes y San Martín y Villafior (Partido Veterinario de Santo Tomé de Zabarcos); Villatoro, Amavida, Poveda, Pradosegar y Vadillo de la Sierra (Partido Veterinario de Villatoro).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuantos les afecte.

Avila, 8 de Febrero de 1975.—El Jefe Acctal. de Producción Animal, Jenaro Reviriego Reviriego.

Número 329

### Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Doña María Salud Moreno García, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, El Tiemblo, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente R. 31/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 6 de Febrero de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 352

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Jorge Esparza Martín, cuyo último domicilio conocido fué Madrid, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de sanciones SP-524/74, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 7 de Febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 164

### Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a Don Baltasar Martín García, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), por el contrato que tiene con esta Entidad relativo al aprovechamiento ordinario de pastos del monte número 73 del Catálogo, año forestal 1973-1974, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, veinte de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Valentín Martín Cermefio.—El Secretario, Ramón Sasire Martín.

Número 429

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al litmo. Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por esa Excma. Diputación Provincial, a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de dos plazas de Peones Camineros, vacantes en la actualidad.

Oportunamente se remitirá a esa Excma. Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 14 de Febrero de 1975.—El Director General, P. D., (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Avila.

Número 409

**Audiencia Territorial de Madrid**

PRESIDENCIA

## ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrará en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de Abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de Abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de 3 de noviembre de 1931, y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de la depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—  
El Presidente, (Ilegible).

Número 358

**Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia**

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE

A las 11,45 horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte igualmente hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y ante una Mesa constituida por el Sr. Presidente de esta Comunidad, representante del Servicio Forestal y el Secretario de la Entidad que dará fe del acto se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable ordinario autorizado para el presente año forestal de 1974-75 en el monte de esta Entidad «Pinares Llanos», número 82 del Catálogo de la provincia de Avila y enclavado en término municipal de Peguerinos, el cual responde a los siguientes datos:

**LOTE UNICO.**—De 2.530 pinos silvestres, con 1 558 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, equivalentes a 1.362 sin corteza, y 389 estéreos de leñas, localizados en los rodales 29, 30, 56, 57, 39, 34 y 36 y tasados en 2 346.725 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), bajo pliegos cerrados, en horas de 10 a 13 de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta del Lote único de pinos del monte «Pinares Llanos», año forestal 1974-75, que presenta Don.....»

Con la proposición acompañarán los licitadores: justificante de haber constituido previamente en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional de 47.000 pesetas; Carnet de empresa con responsabilidad; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a terceros el poder notarial correspondiente, bastantado por Letrado con ejercicio en esta Capital.

La subasta girará al alza respecto de la tasación expresada, reservándose la Comunidad el derecho de tanteo.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, será el 6 por 100 de un millón, más el 3 por 100 sobre la cantidad excedente de dicha cifra en el importe de la adjudicación.

El rematante vendrá obligado a ceder gratuitamente las leñas que se especifican en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

La madera se entregará descortezada y a cargue de camión, y serán de cuenta del rematante los gastos de corta pela y arrastre, cuyo importe asciende a 408.600 pesetas.

El pliego de Condiciones Facultativas que ha de regir para la ejecución de este aprovechamiento, es el publicado por el Distrito Forestal de Avila, en el BOLETIN OFICIAL de dicha Provincia del día 10 de Septiembre de 1963, advirtiéndose que se practicará obligatoriamente nueva cubicación en la entrega para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica y cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse al Servicio Forestal y de toda clase, anuncios, formalización del contrato, impuesto sobre el tráfico de empresas y cualesquiera otros, recargos de toda clase, pagos de cualquier índole inherentes o derivados de la adjudicación y, en general, todos cuantos se originen por razón o como consecuencia del contrato o de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores u otras causas. Abonará asimismo al Servicio de ICONA de Avila la cantidad procedente por el concepto de jornales y materiales.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido; en el de las Económico-Administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad para consulta y examen de los interesados hasta el momento de la subasta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, Ley y Reglamento de Montes, legislación aplicable a esta clase de aprovechamientos y disposiciones de general y pertinente aplicación.

El precio índice del aprovechamiento es el de 2.930.975 pesetas.

Segovia, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Juan López Miguel.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., en nombre de....., en posesión del Documento Nacional de Identidad de la clase....., número....., y de Carnet de

Empresa con responsabilidad número....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número....., del día..... de..... de 197....., sobre subasta de 2.530 pinos con volumen de 1.558 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, equivalentes a 1.362 metros cúbicos sin corteza, y 389 estéreos de leñas que constituyen el lote único de los aprovechamientos maderables autorizados para el año forestal 1974 75 en el monte «Pinares Llanos», número 82 del Catálogo de la provincia de Avila y radicante en Peguerinos de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los Pliegos de Condiciones facultativas y Económico Administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de..... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

## Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 346

III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Crespos y Collado de Contreras, de la provincia de Avila, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Crespos y Collado de Contreras (Avila), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Crespos.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase 10.<sup>a</sup> y coeficiente 3,3; con efectos de 1 de diciembre de 1974.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a Don José Sacristán García, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Crespos.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

Número 347

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se di-*

*suelve la Agrupación constituida por los Municipios de Amavida y Poveda y se agrupan los Municipios de Amavida, Poveda y Muñotello, de la provincia de Avila, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación constituida por los Municipios de Amavida y Poveda (Avila), a efectos de sostener una plaza de Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Amavida, Poveda y Muñotello (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Amavida.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de diciembre de 1974 en la siguiente forma. Categoría tercera, clase undécima, coeficiente 3,3.

Quinto.—Designar Secretario de la Agrupación a Don Evelio Jiménez Hernández, que lo era en propiedad de la Agrupación que se disuelve formada por Amavida y Poveda.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1975).

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

ANUNCIO DE SUBASTAS DE RESINAS  
( U R G E N T E )

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles, contados a partir del siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o la de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del Servicio Provincial de ICONA de Avila y el Secretario del Ayuntamiento encargado de dar fe del acto, las primeras subastas para la enajenación de los aprovechamientos resinosos que luego se dirán.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayunta-

miento todos los días laborales y horas de oficina, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con póliza de seis pesetas.

A las proposiciones se acompañarán, por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa de incapacidad o incompatibilidad de las que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; Carnet de responsabilidad de empresa o testimonio notarial del mismo; poder notarial bastantado, si concurre a la subasta en nombre de otra persona o entidad y documento acreditativo de la personalidad del licitador.

Regirán en estas subastas los pliegos de condiciones facultativas reglamentarias y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Estos aprovechamientos están sujetos a su resinación por el sistema de pica de corteza.

Independiente del importe de los jornales de señalamiento, los adjudicatarios vendrán obligados a reintegrar a las Arcas Municipales, los jornales de señalamiento de cuarterles, si estos fueran adelantados por el Ayuntamiento.

En cuanto no se halle previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas reglamentarias, económico-administrativas y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones, al primer día hábil transcurridos cinco hábiles contados a partir del primero hábil siguiente al de la celebración de las primeras.

SUBASTAS QUE SE CITAN

Lote primero.—De 28.777 pinos a

vida en su primera entalladura. Sitio: Cuartel A del Monte número 89.

Precio de tasación: 875.000 pesetas.

Precio índice: 1.093.750 pesetas.  
Fianza provisional: 26.250 pesetas.

Hora de la subasta: las 12.

Lote segundo: De 45.068 pinos a vida en su primera entalladura. Sitio: Cuartel B del Monte número 89.

Precio de tasación: 1.370.000 pesetas.

Precio índice: 1.712.500 pesetas.  
Fianza provisional: 41.100 pesetas.

Hora de la subasta: 12'15.

Lote tercero.—De 39.220 pinos a vida en su primera entalladura. Sitio: Cuartel E del Monte número 89.

Precio de tasación: 1.190.000 pesetas.

Precio índice: 1.487.500 pesetas.  
Fianza provisional: 35.700 pesetas.

Hora de la subasta: 12'30.

El Tiemblo, a uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de profesión....., vecino de....., en representación de....., lo cual acredita con....., enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base a la subasta del aprovechamiento resinoso de..... pinos en su primera entalladura que componen el lote..... del Monte número 89 del Catálogo de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo en el año forestal 1974-75, se compromete a tomar a su cargo referido aprovechamiento y ofrece la cantidad de..... pesetas, (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —316

*Ayuntamiento de Aldea del Rey Niño*

#### EDICTO

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y conforme a lo interesado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber:

Que por CADASA, con domicilio en Avila, Avenida 18 de Julio, 2, como empresa instaladora, con P. P. se ha solicitado instalar un depósito de Propano en este término municipal (Dehesa de Guterreño) propiedad de D. Francisco Llanos de Siivela y en nombre de éste solicitan autorización para la realización de los trabajos necesarios.

Y asimismo solicitan de esta Corporación autorización de llenado y puesta en marcha de precitado depósito para servicio de calefacción y cocina, conforme ordena el art. 34 del Reglamento.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aldea del Rey Niño, a veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde Acctal, D. Martín. —229

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino*

#### ANUNCIO

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que han de servir de base a las subastas de los aprovechamientos maderables de cuatro lotes en corta ordinaria de 100 pinos sylvestris cada lote y otro de carácter extraordinario de 107 pies, autorizados en el Monte de U. P. número 93 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, para el año forestal 1974-75, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por término de ocho días, a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hoyos del Espino, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro Martín García. —337

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

#### ANUNCIO

Don Jesús Prieto Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

HAGO SABER: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se instruye expediente de desafectación al uso público y su posterior calificación como bien de propios, de un solar o Plaza de Teso Viejo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a los efectos determinados en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, pudiendo ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, todas las personas legitimadas.

Arévalo, a seis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—338

*Alcaldia de Sotillo de la Adrada*

#### ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros de esta localidad, para los festejos taurinos de las fiestas de la Santísima Trinidad y Patronales de los días 6, 7 y 9 de Septiembre del año en curso, por el plazo de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Sotillo de la Adrada, a cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—343

*Alcaldia de Sotillo de la Adrada*

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender obras y servicios varios, núm. 1/75, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sotillo de la Adrada, a ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián.

—363

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

## ANUNCIO

Por D. Basilio Mesa, S. A., con domicilio en Navas de Oro (Segovia), ha sido solicitada de este Ayuntamiento la devolución de fianza que tiene constituida en esta Depositaria Municipal, en garantía del aprovechamiento de resinas del Lote número 1, del Monte 25, campaña 1973-74, por un importe total de 122,640 pesetas.

Lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público por 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se crean pertinentes, por escrito.

Arévalo, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco.  
—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.  
—272

## AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

## ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económica administrativas que han de regir en la subasta para el arrendamiento del Camping de Alta Montaña «Los Galayos», susceptible de cambio de denominación, se exponen al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Guisando, a cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.  
El Alcalde, (ilegible). —324

## Alcaldía de Santa Cruz del Valle

## ANUNCIO

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Guardia Municipal nocturno, se convoca a oposición libre, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose fijado el texto íntegro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto de oposición tiene asignado 1'4 de coeficiente y dotada con un sueldo anual de 63.000 pesetas y demás derechos económicos legales.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumerados en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años. El exceso del límite máximo de edad señalado para el ingreso podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El examen de aptitud consistirá en realizar durante el plazo de hora y media un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a).—Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b).—Redacción de una denuncia relacionada con el cargo a desempeñar.

c).—Resolución de problemas relacionados con las cuatro reglas aritméticas.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

A) Fecha de nacimiento.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida para el ejercicio de la función.

F) Ser adicto al Movimiento Nacional.

G) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).

H) Poseer el certificado de Estudios Primarios de acuerdo con el Decreto de 21 de marzo de 1958.

El Tribunal calificador estará

constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

El ejercicio para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se señala y que se anunciará.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta, por tener que usar armas, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El aspirante aprobado propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Santa Cruz del Valle, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano.  
—330

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

## EDICTO

Doña Emilia de Pedraza Manzano,  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Adrada.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las Cuentas General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974 sus justificantes y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Adrada, 4 de Febrero de 1975.  
—La Alcalde, Emilia de Pedraza.  
—322

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y rectificación ordenanzas fiscales para el servicio de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Cebreros, a 7 de Febrero de 1975.  
—El Alcalde, (Ilegible). —351

## AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

## EDICTO

Don Isaac Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las Cuentas General de Presupuestos y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, sus justificantes y el Dictamen de la

Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Gavilanes, 4 de Febrero de 1975.  
—El Alcalde, Isaac Sánchez.  
—298

## Ayuntamiento de Cabezas del Villar

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, la modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales de tránsito de animales por vías públicas, de desagüe de canales y otros a la vía pública, de mercados, ferias, báscula y embarque, de licencias de construcciones, la implantación por vez primera de Arbitrios con fines no fiscales de tenencia de perros y de la ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción y leñeros, así como de la prórroga de las demás ordenanzas existentes que han de regir durante el actual ejercicio de 1975, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 5 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Marcial Vela Cornejo. —313

## Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

## EDICTO

Rendida la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1974, con los documentos que la justifican, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del art. 790 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante el indicado plazo y ocho días más, pueda cualquier habitante del término municipal formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 4 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Carlos Martín. —315

## Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

Acordado por unanimidad de este Ayuntamiento la revisión de la exacción por el servicio de agua potable a domicilio y aprobada la oportuna Ordenanza con sus correspondientes tarifas, se halla expuesta al público durante quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar, las cuales serán por escrito para ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

San Bartolomé de Pinares, a 4 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Carlos Martín. —314

## ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

## PUEBLOS QUE SE CITAN:

Casillas.	(364)
Nava de Arévalo.	(365)
Piedrahita.	(366)
Gotarrendura.	(367)
San Pascual.	(368)
El Oso.	(369)
Hernansancho.	(370)
Narros de Saldneña.	(371)
Guisando.	(381)
Junciana.	(384)
El Ajo.	(415)
Mirueña de los Infanzones.	(416)
San Vicente de Arévalo.	(417)
Tórtoles.	(418)
Narrillos de San Leonardó.	(419)
Pedro Rodríguez.	(420)
Flores de Avila.	(421)
Rasueros.	(434)
San Cristóbal de Trabancos.	(435)
Vita.	(436)
Zapardiel de la Cañada.	(437)
Umbrías.	(438)
Becedas.	(439)
San Juan del Molinillo.	(440)
Navarredondilla.	(446)
La Carrera.	(447)
Narrillos del Rebollar.	(448)
San Esteban de los Patos.	(449)
Mingorría.	(450)